

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 117/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 117/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES									TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-	1.2-	2.1-	2.2-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
117-2025-6954289720819	0	5	4		36,66	7,5	3	1	0	0	57,16
117-2025-6953ee79b46ba	0	2,5	5		0	0	0	0	0	0	7,5
117-2025-695ec515cde61	0	3	4		0	0	0	0	0	0	7
117-2025-6953fa21afe6d	10	1	4		0	4	0	0	0	0	19
117-2025-695e619fb71c9	0	5	4		6,6	4,1	0	2	0	0	21,7
117-2025-6957b73219291	0	5	4		0	6	5	5	0	0	25
117-2025-695ea97470744	0	1,75	3		0	5,5	0	5	0	0	15,25
117-2025-695782cf2e031	10	0	4		0	0	0	0	0	0	14
117-2025-69579656cb7ba	0	5	4		0	10	0	0	0	0	19
117-2025-695d8038d2613	10	1,75	3		50	3,75	5	5	0	0	78,5
117-2025-695bb16c83775	10	5	3		0	8,5	0	0	0	0	26,5
117-2025-695e3feee5e60	10	1	3		12,5	5,17	0,58	5	0	0	37,25

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
117-2025-6954289720819	10	10
117-2025-6957b73219291	5	5
117-2025-695d8038d2613	RENUNCIA	
117-2025-695bb16c83775	8	8
117-2025-695e3feee5e60	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
117-2025-6954289720819	67,16 ptos
117-2025-6957b73219291	30 ptos
117-2025-695d8038d2613	RENUNCIA
117-2025-695bb16c83775	34,5 ptos
117-2025-695e3feee5e60	45,25 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 20 de enero de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.